Memoria

D.1 Organización

Actividades de la entidad:

El programa 142C sobre formación y perfeccionamiento del personal de la Administración de Justicia tiene su base legal en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en la Ley Orgánica 16/1944, de 8 de noviembre, por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio y en el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales, hoy denominado Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia por disposición de la Ley últimamente citada, aprobado por Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto.

Sus objetivos son:

- a) Seleccionar a los aspirantes al ingreso en la Carrera Fiscal, así como realizar la formación y el perfeccionamiento de los miembros de ésta.
- b) Participar en la selección, formación y perfeccionamiento de los Secretarios Judiciales y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.
- c) Efectuar y promover la realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios, coloquios, reuniones y otras actividades que contribuyan a mejorar la formación de los miembros de la Carrera Fiscal.
- d) Mantener relaciones de colaboración con las Comunidades Autónomas y de información y cooperación de instituciones similares de otros países, con Universidades, Colegios y Asociaciones Profesionales.
- e) Impartir cursos específicos para miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial.

Estructura organizativa del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia

Dirección General

Director del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, con categoría de Director General, nombrado por Real Decreto a propuesta del Ministro de Justicia.

El Director ostenta la dirección y representación legal del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia. Tiene las funciones y competencias que la legislación vigente atribuye con carácter general al órgano superior de los organismos autónomos y, en particular las señaladas en el artículo 20 del Reglamento de Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto.

Subdirecciones Generales

Jefactura de Estudios y Secretaría General:

Corresponde al Jefe de Estudios sustituir al Director/a en caso de vacante o ausencia y preparar, orientar y coordinar los cursos de selección y las actividades de formación y perfeccionamiento, tanto teóricas como prácticas, que desarrolla el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia.

Corresponde al Secretario General, preparar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión, administrativas y económicas del Centro, la Jefatura Administrativa de su personal, así como la coordinación de sus servicios generales. El Secretario General custodiará la documentación del Centro y el libro de actas del Consejo. Actuará como Secretario del Consejo con voz, pero sin voto y extenderá acta en la que se reflejarán los acuerdos adoptados.

Responsables del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia:

Responsable político: El ilustrísimo señor Secretario de Estado de Justicia.

Responsable de gestión: El ilustrísimo señor Director General del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia.

Contabilidad: Modelo contable centralizado en la Unidad de Contabilidad. Sistema de información contable de la Administración General del Estado (SIC).

Personal

Relación de puestos de trabajo del personal funcionario

Unidad de apoyo	Dotación	Nivel
Secretaría del Director	2	16
Subdirecciones		
1. Jefatura de Estudios:		
Jefe de Estudios Judiciales	1	30
Jefe Área Formación inicial	1	28 en comisión servicios.
Jefe Área Formación continua	1	28 en comisión servicios.
Jefe Servicio gestión cursos	1	26
Jefe Servicio	1	22 creada por
		acuerdo CIR 13-02-2002.
Jefe Negociado Biblioteca	1	16
Jefe Negociado	3	16
Secretaria puesto trabajo N.30	1	14
Auxiliar Informática N.12	1	12 vacante.
2. Secretaría General:		
Secretario General	1	30
Interior	1	26
Jefe Sección Contabilidad	1	24
Analista de Sistemas	2	22
Jefe Sección Nóminas y Habilitación	1	22
Jefe Negociado Caja Fija	1	18
Jefe Negociado	2	16
Secretaria puesto trabajo N.30	1	14
Plantilla personal laboral		Grupo
Limpiadoras	5	8
Subalternos	4	7

19237 REAL DECRETO 1262/2003, de 3 de octubre, por el que se indulta a don Omar El Idrissi.

Visto el expediente de indulto de don Omar El Idrissi, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 1 de Segovia, en sentencia de fecha 4 de noviembre de 2002, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de octubre de 2003,

Vengo en conmutar a don Omar El Idrissi la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 3 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19238 REAL DECRETO 1263/2003, de 3 de octubre, por el que se indulta a don Ángel Moreno García.

Visto el expediente de indulto de don Ángel Moreno García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por

el Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, en sentencia de fecha 11 de febrero de 2002, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de octubre de 2003,

Vengo en conmutar a don Ángel Moreno García las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 3 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19239 REAL DECRETO 1264/2003, de 3 de octubre, por el que se indulta a doña Josefina Olano Muntadas.

Visto el expediente de indulto de doña Josefina Olano Muntadas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección número 9 de Barcelona, en sentencia de fecha 2 de junio de 1998, como autora de un delito contra la Hacienda pública y la Seguridad Social, a la pena de un año de prisión menor y multa de 160.000.000 de pesetas, y la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones públicas o crédito oficial y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales por tiempo de seis años, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de octubre de 2003,

Vengo en conmutar a doña Josefina Olano Muntadas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 360 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 10 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 3 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19240

REAL DECRETO 1265/2003, de 3 de octubre, por el que se indulta a don Marc Porxas Cros.

Visto el expediente de indulto de don Marc Porxas Cros, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 3 de Barcelona, en sentencia de fecha 20 de marzo de 2002, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 7 de Barcelona, de fecha 16 de enero de 2001, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de octubre de 2003.

Vengo en conmutar a don Marc Porxas Cros la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 3 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, $\label{eq:José María Michavila Núñez}$ José María Michavila Núñez

19241 REAL DECRETO 1266/2003, de 3 de octubre, por el que se indulta a don David Suescum Maximiano.

Visto el expediente de indulto de don David Suescum Maximiano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Córdoba, en sentencia de fecha 6 de septiembre de 2001, como autor de un delito de conducción alcohólica, a la pena de un año y un día de privación del derecho a conducir vehículos de motor y multa de 3 meses a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de octubre de 2003,

Vengo en conmutar a don David Suescum Maximiano la pena privación del derecho a conducir vehículos de motor y ciclomotores pendiente de cumplimiento por otra de 360 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 3 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 3 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19242 REAL DECRETO 1267/2003, de 3 de octubre, por el que se indulta a don Fernando Hernán Sumonte Campusano.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Hernán Sumonte Campusano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Castellón de la Plana, en sentencia de fecha 19 de febrero de 2000, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de octubre de 2003,

Vengo en conmutar a don Fernando Hernán Sumonte Campusano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 180 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 3 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19243 ORDEN JUS/2847/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Castañeda,

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

a favor de don Álvaro Travesedo y Juliá.

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Castañeda, a favor de don Álvaro Travesedo y Juliá, por distribución de su padre, don Juan Travesedo y Colón de Carvajal.

 $\label{eq:logo} \mbox{Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.} \\ \mbox{Madrid, 23 de septiembre de 2003.}$

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.